

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Sección: Jefatura

Oficio No.: SESESP/00616/2024

Asunto: Incumplimiento de Informes Trimestrales <u>proyectos</u> <u>de prevención social de la violencia y la delincuencia."</u>

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de mayo del 2024 "2024 año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MVZ. CUAUHTÉMOC MASTACHI AGUARI.
PRESIDENTE MUNCIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO (CD. ALTAMIRANO),
GUERRERO.
Presente.

Hago referencia a los diversos números SESESP/00317/2024 , SESESP00371/2024 y SESESP/000526/2024, todos relacionados con la solicitud de proveer lo necesario a efecto de cumplir con las obligaciones a que se refiere la fracción IX del artículo 25 de los CRITERIOS FORTAMUN 2024, relativa a los proyectos de prevención de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como también al calendario de fechas límite para la entrega de los informes trimestrales concernientes a este programa con prioridad nacional, el cual se estableció de la forma siguiente:

TRIMESTRE QUE REPORTA	FECHA DE ENTREGA
Enero-Marzo (corte al 31 de marzo 2024)	1 al 26 de abril de 2024
Abril-Junio (corte al 30 de junio)	1 al 26 de julio de 2024
Julio-septiembre (corte al 28 de	1 al 28 de octubre de 2024
septiembre)	

En los citados memoriales se hizo énfasis en que el primer informe trimestral debería entregarse a más tardar el pasado <u>26 de abril del año 2024.</u>

En mérito a lo anterior, hago de su conocimiento que <u>su municipio incumplió</u> con la entrega <u>oportuna</u> de la información gestionada, por lo tanto, dada la omisión en la que se incurrió, el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha registrado que su municipio se encuentra <u>en falta</u> incumpliendo lo dispuesto en la fracción IX del artículo 25 de los **Criterios FORTAMUN 2024.**

No omito destacarle que las omisiones en alusión pueden derivar en consecuencias administrativas y presupuestales en términos de lo dispuesto en los numerales 143 y 144 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Consecuentemente, le hacemos la atenta invitación a interesarse y vincularse con la temática que nos ocupa a fin de que su municipio puede involucrarse en el compromiso de garantizar el



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

derecho a la seguridad pública en favor la sociedad a la que servimos, por lo cual nuevamente le reitero nuestra disposición de colaboración.

En este sentido, a efecto de que pueda proveerse la orientación y apoyo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones en lo sucesivo, le comunico que este órgano administrativo mantiene el canal de comunicación a través de la oficina de enlace a cargo del **Mtro. Alejandro Mojica Nava**, quien atenderá cualquier comentario, duda o aclaración sobre los temas que nos ocupan en el siguiente número telefónico y dirección de correo electrónico: **7444301273** y <u>sesespgro@gmail.com</u>.

En espera de su colaboración institucional, me es grato reiterarle mis consideraciones a su merecido cargo y enviarle un cordial saludo.

Finalmente, agradeceré que una vez recibido este oficio, sea tan amable de disponer que nos sea devuelto el correspondiente <u>acuse de recibo</u> por el medio en que lo reciba.

Sin otro particular, me es grato reiterarle mis consideraciones a su merecido cargo y enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Secretario Ejecutivo.

Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán.

C.c.p. Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento. Pte.
C.c.p. Fernando Bedel Tiscareño Luján, Encargado de Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, Director General de Vinculación y Seguimiento del SNSP. En atención su oficio SESNSP/DGVS/0447/2024, fechado el 16 de enero del 2024. Pte.
C.c.p. Expediente.

Elaboró:	Reviso:
MAHB	AMN